



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se procede a la rectificación del error material en la Resolución de 9 de mayo de 2016, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2017 en la Comunidad del Principado de Asturias, BOPA n.º 115, de 19 de mayo de 2016.

Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 9 de mayo de 2016, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2017 en la comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 115, de 19 de mayo de 2016.

Visto el escrito, de fecha de entrada en la Administración del Principado de Asturias el 5 de mayo de 2017, presentado por el Ayuntamiento de Candamo, en el que, advertido error en la fijación del día 5 de junio de 2017 como lunes siguiente al Festival de la Fresa excepto en San Román, comunican rectificación del calendario de fiestas Locales en dicho Municipio, según acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el día 5 de mayo de 2017, modificando el día 5 de junio que pasará al 12 de junio como lunes siguiente al Festival de la Fresa excepto en San Román, quedando el resto de fiestas propuestas conforme al calendario aprobado por resolución de 9 de mayo.

Considerando que en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 64/2015 de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 191, de 18 de agosto de 2015), por la que se delegan competencias, siendo el órgano competente para resolver el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2017 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 115, de 19 de mayo de 2016, en el sentido de:

Donde dice:

CANDAMO	3 de febrero	Las Candelas
	5 de junio	Lunes siguiente al Festival de la Fresa excepto en San Román
	10 de agosto	San Lorenzo solo en San Román

Debe decir:

CANDAMO	3 de febrero	Las Candelas
	12 de junio	Lunes siguiente al Festival de la Fresa excepto en San Román
	10 de agosto	San Lorenzo solo en San Román

Oviedo, a 5 de mayo de 2017.—El Director General de Trabajo.—(P.D. Res. de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, BOPA n.º 191 de 18 de agosto).—Cód. 2017-05057.